

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-259-00
Accionante: Wilmer Yackson Peña Sánchez
Accionada: Ejército Nacional- Ministerio de Defensa
Naturaleza: Acción de Tutela.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-5619

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor Wilmer Yackson Peña Sánchez, en contra del Ejército Nacional - Ministerio de Defensa- a través de la cual persigue la protección de los derechos fundamentales de Petición, Debido Proceso y Acceso a la Administración de Justicia, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor Wilmer Yackson Peña Sánchez, en contra del Ejército Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional.

Segundo: Notificar por correo electrónico al representante legal, director o quien haga sus veces de la de **la Dirección del Comando General de las Fuerzas Militares Ejército Nacional y al Ministro de Defensa Nacional**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Wilmer Yackson Peña Sánchez	yacksonabogado02@gmail.com
Accionada: El Comando General de las Fuerzas Militares Ejército Nacional. Ministerio de Defensa	disan.juridica@buzonejercito.mil.co ceaju@buzonejercito.mil.co notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

LEMS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96e6a4b0683209a2dce3bae877dd7a771971fabd815338dda4aafa68e4b155f**

Documento generado en 31/07/2023 03:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>